



de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO — FRANCO — FRANCO — ¡¡ARRIBA ESPAÑA!!

FRANQUEO :
CONCERTADO

NÚMERO 215

Lunes 23 de Septiembre

AÑO DE 1940

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 10 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, 40 pesetas, franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 214, correspondiente al día 1 de Agosto de 1940, publica la siguiente Ley:

JEFATURA DEL ESTADO

LEY DE 30 DE JULIO DE 1940 por la que se incrementan las facultades de la Comisaría de Carburantes Líquidos.

En continuación de lo dispuesto por el Decreto de ocho de Julio corriente, que instituyó la Comisaría de Carburantes Líquidos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Comisario de Carburantes Líquidos para:

Primero.—Aplicar el régimen de cupo de consumo a los organismos oficiales y similares y al consumo libre sometido al impuesto de restricción.

Segundo.—Determinar, con carácter reglamentario, el límite máximo de la tenencia lícita de carburantes líquidos, de modo tal que la infracción de dicho límite origine un acto de contrabando.

Tercero.—Quedan comprendidos en la aplicación del impuesto de restricción los consumidores extranjeros propietarios de vehículos, de matrícula también extranjera, a que se refiere el artículo diecisiete del Decreto de trece de Mayo de mil novecientos cuarenta.

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en Madrid a treinta de Julio de mil novecientos cuarenta.— FRANCISCO FRANCO.

3403

GOBIERNO CIVIL

Junta Provincial de Beneficencia

RESUMEN GENERAL DE LAS CANTIDADES INGRESADAS POR LOS MUNICIPIOS QUE SE INDICAN CORRESPONDIENTE AL DIA DEL PLATO UNICO DURANTE EL MES DE JULIO ULTIMO.

- 1 Abadía.
- 2 Abertura, 875'53 pesetas.
- 3 Acebo, 1.729'80.
- 4 Acehuche, 822'40.
- 5 Aceituna, 230'10.
- 6 Ahigal, 1.251'02.
- 7 Albalá, 1.189'20.
- 8 Alcántara, 2.243'40.
- 9 Alcollarín, 491'51.
- 10 Alcuéscar, 1.203'60.
- 11 Aldeacentenera, 549.
- 12 Aldea del Cano, 494'10.
- 13 Aldea de Trujillo.
- 14 Aldeanueva de la Vera, 1.667 pesetas con 16 céntimos.
- 15 Aldeanueva del Camino, 885 pesetas con 92 céntimos.
- 16 Aldehuela del Jerte, 154'24.
- 17 Alía, 253'95.
- 18 Aliseda.

- 19 Almaraz, 630'80.
- 20 Almoharín, 547'80.
- 21 Arco, 46.
- 22 Arroyo de la Luz, 8.385'40.
- 23 Arroyomolinos de la Vera, 75 pesetas con 50 céntimos.
- 24 Arroyomolinos de Montánchez.
- 25 Baños, 470'90.
- 26 Barrado, 181'26.
- 27 Belvís de Monroy.
- 28 Benquerencia.
- 29 Berzocana, 247.
- 30 Berrocalejo, 430.
- 31 Bohonal de Ibor, 1.710'85.
- 32 Botija, 458'96.
- 33 Brozas.
- 34 Cabañas del Castillo.
- 35 Cabezabellosa, 257'20.
- 36 Cabezuela del Valle.
- 37 Cabrero, 80'97.
- 38 Cáceres, 25.059'60.
- 39 Cachorrilla, 67'40.
- 40 Cadalso, 308'80.
- 41 Calzadilla, 476'80.
- 42 Caminomorisco, 504'80.
- 43 Campillo de Deleitosa, 546'80.
- 44 Campo (El), 310.
- 45 Cañamero.
- 46 Cañaveral, 1.098'65.
- 47 Carbajo.
- 48 Carcaboso, 207'80.
- 49 Carrascalejo.
- 50 Casar de Cáceres, 2.175'70.
- 51 Casar de Palomero, 521.

- 52 Casares de las Hurdes, 94.
- 53 Casas de Don Antonio, 458'55.
- 54 Casas de Don Gómez, 193'95.
- 55 Casas del Castañar, 773'25.
- 56 Casas del Monte, 317.
- 57 Casas de Millán, 432'95.
- 58 Casas de Miravete, 260'20.
- 59 Casatejada, 1.188'60.
- 60 Casillas de Coria.
- 61 Castañar de Ibor, 454'50.
- 62 Ceclavín, 2.293'50.
- 63 Cedillo.
- 64 Cerezo, 181'20.
- 65 Cilleros, 3.864'83.
- 66 Collado.
- 67 Conquista de la Sierra, 126.
- 68 Coria, 3.480'15.
- 69 Cuacos.
- 70 Cumbre (La).
- 71 Deleitosa.
- 72 Bescargamaría, 349.
- 73 Eljas, 1.070'85.
- 74 Escorial, 1.333'60.
- 75 Estorninos, 74'10.
- 76 Fresnedoso de Ibor, 240.
- 77 Galisteo.
- 78 Garciaz.
- 79 Garganta (La), 373'40.
- 80 Garganta la Olla, 1.071'85.
- 81 Gargantilla, 323'50.
- 82 Gargüera, 761'15.
- 83 Garvín, 156.
- 84 Garrovillas, 3.127'60.
- 85 Gata, 1.505'25.
- 86 Gordo (El).
- 87 Granadilla.
- 88 Granja (La), 298'25.
- 89 Grimaldo, 33'25.
- 90 Guadalupe, 2.658.
- 91 Guijo de Coria, 869'40.
- 92 Guijo de Galisteo.
- 93 Guijo de Granadilla, 363'80.
- 94 Guijo de Santa Bárbara, 637 pesetas con 40 céntimos.
- 95 Herguifuela, 658'45.
- 96 Hernán Pérez, 295.
- 97 Hervás, 1.615'30.
- 98 Herrera del Alcántara.
- 99 Herrerueta, 573'20.
- 100 Higuera, 69'80.
- 101 Hinojal, 1.296'54.
- 102 Holguera, 411'70.
- 103 Hoyos.
- 104 Huélagá, 37'50.
- 105 Ibañero, 856'60.
- 106 Jaraicejo, 1.769.
- 107 Jaraiz, 1.935'80.
- 108 Jarandilla, 1.268'80.
- 109 Jarilla.
- 110 Jerte.
- 111 Ladrillar.
- 112 Logrosán, 2.235'90.
- 113 Losar de la Vera, 738'44.
- 114 Madrigal de la Vera, 1.498'80.
- 115 Madrigalejo, 559.
- 116 Madroñera.
- 117 Majadas, 220.
- 118 Malpartida de Cáceres, 1.860 pesetas con 96 céntimos.
- 119 Malpartida de Plasencia, 5.649'25.
- 120 Marchagaz, 100'90.
- 121 Mata de Alcántara, 527'75.
- 122 Membrío, 503.
- 123 Mesas de Ibor, 1.118'53.
- 124 Miajadas, 2.471'50.
- 125 Millanes.
- 126 Mirabel, 314.
- 127 Mohedas, 325.
- 128 Monroy, 372'65.
- 129 Montánchez, 8.579'80.
- 130 Montehermoso, 1.482'40.
- 131 Moraleja.
- 132 Morcillo, 13.
- 133 Navaconcejo, 844'35.
- 134 Navalnoral de la Mata, 9.750.
- 135 Navalvillar de Ibor.
- 136 Navas del Madroño, 715.
- 137 Navezuelas, 803.
- 138 Nuñomoral, 103'10.
- 139 Oliva de Plasencia, 1.016'30.
- 140 Palomero, 358'95.
- 141 Pasarón, 1.645.
- 142 Pedroso de Acim, 753.
- 143 Peralda de la Mata, 671.
- 144 Peralda de San Román.
- 145 Perales del Puerto, 550'60.
- 146 Pescueza, 279.
- 147 Pesga (La).
- 148 Piedras Albas.
- 149 Píñofranqueado, 261'50.
- 150 Piornal, 639'85.
- 151 Plasencia, 8.858'75.
- 152 Plasenzuela, 314'15.
- 153 Portaje.
- 154 Portezuelo, 593'76.
- 155 Pozuelo de Zarcón.
- 156 Puerto de Santa Cruz.
- 157 Rebollar.
- 158 Riobobos, 417'80.
- 159 Robledillo de Gata, 157'10.
- 160 Robledillo de la Vera, 230.
- 161 Robledillo de Trujillo.
- 162 Robledollano.
- 163 Romangordo, 221'95.
- 164 Ruanes, 220.
- 165 Salorino, 416'10.
- 166 Salvatierra de Santiago.
- 167 San Martín de Trevejo.
- 168 Santa Ana, 635'80.
- 169 Santa Cruz de la Sierra, 904'95.
- 170 Santa Cruz de Paniagua.
- 171 Santa Marta de Magasca, 200.
- 172 Santiago de Carbajo.
- 173 Santiago del Campo, 263'20.
- 174 Santibáñez el Alto, 265'50.

IMPORTANTE

Habiéndose deslizado una duplicidad en la fecha y número del Viernes y Sábado, hacemos saber que el número de dos páginas corresponde a dicho Sábado 21.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CUENTA DE PRE EJERCICIO ECONOMICO

CUENTA GENERAL que rinde el Presidente de la Corporación como Ordena

Primera parte.—Cuenta del

CAPITULOS	Presupuesto ordinario		AUMENTOS DURANTE EL EJERCICIO			TOTAL GENERAL	
	Pesetas	Cts.	Por defecto de los ingresos calculados	Por otros conceptos	TOTAL	Pesetas	Cts.
1.º Rentas.....	67.329	15				67.329	15
3.º Subvenciones y donativos.....	1.268.185	35				1.268.185	35
5.º Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones ...	38.000		55.026	43	55.026	93.026	43
8.º Arbitrios provinciales.....	210.218	96				210.218	96
9.º Impuestos y recursos cedidos por el Estado.....	895.532	08	18.349	45	42.417	956.299	11
10. Cesiones de recursos municipales.....	705.665	54				705.665	54
11. Recargos provinciales.....	241.264	92				241.264	92
17. Reintegros.....	85.587	60	29.474	47	29.474	118.062	07
Presupuesto ordinario.....	3.514.783	60	102.850	35	145.267	3.660.051	53
Resultas incorporadas al mismo.....	5.570.942	54	11.732	08	11.732	5.582.674	62
Presupuesto ordinario refundido.....	9.085.726	14	114.582	43	157.000	9.242.726	15

Parte segunda.—Cuenta del

CAPITULOS	Presupuesto ordinario		AUMENTOS DURANTE EL EJERCICIO			TOTAL GENERAL		
	Pesetas	Cts.	Por transferencias	Por suplemento de crédito	Por créditos extraordinarios	TOTAL	Pesetas	Cts.
1.º Obligaciones generales.....	214.531	78			3.188	31	217.720	09
2.º Representación provincial.....	12.000			5.000	925	02	17.925	02
5.º Gastos de recaudación.....	19.250				2.295	79	21.545	79
6.º Personal y material.....	428.150				10.310	40	438.460	40
7.º Salubridad e higiene.....	23.580						23.580	
8.º Beneficencia.....	1.059.055			59.673	16.268	58	1.134.997	33
9.º Asistencia social.....	47.000				20.800		67.800	
10. Instrucción pública.....	96.556	20					96.556	20
11. Obras públicas y edificios provinciales.....	1.557.910	62					1.557.910	62
13. Montes y pesca.....	250						250	
14. Agricultura y ganadería.....	20.000						20.000	
17. Devoluciones.....	26.500						26.500	
18. Imprevistos.....	10.000			10.000		10.000	20.000	
Presupuesto ordinario.....	3.514.783	60		74.673	53.788	10	3.643.245	45
Resultas incorporadas al mismo.....	4.158.100	19					4.158.100	19
Presupuesto ordinario refundido.....	7.672.883	79		74.673	53.788	10	7.801.345	64

Parte tercera

RESUMEN	PRESUPUESTO ORDINARIO		PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO A.	
	Corrientes	Resultas	Corrientes	Resultas
Existencia en Caja el 31 de Diciembre de 1937.....		271.724	52	
Ingresos realizados por cuenta del ejercicio de 1938.....	1.428.591	18	538.574	16
TOTAL	1.428.591	18	810.298	68
Obligaciones satisfechas por cuenta del mismo.....	1.521.212	37	318.491	63
Existencia en Caja en 31 de Diciembre de 1938.....				

La que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que durante el plazo de quince días puedan ser examinados por Cáceres, 12 de Septiembre de 1940.—El Presidente, P. A., Eduardo Rodríguez Ramírez.—El Secretario, Faustino Artero Ortega.

175 Santibáñez el Bajo, 851'20.
176 Saucedilla, 213'20.
177 Segura de Toro, 170'28.
178 Serradilla, 3.061'60.
179 Serrejón, 747.
180 Sierra de Fuentes.
181 Talaván, 1.281'45.
182 Talavera la Vieja, 1.509'20.
183 Talaveruela, 196.
184 Talayuela, 434'60.
185 Tejeda de Tiétar, 415.
187 Toril, 79.

187 Tornavacas, 27.
188 Torno (El).
189 Torviscoso, 24'50.
190 Torrecillas de los Angeles, 134'80.
191 Torrecillas de la Tiesa, 718.
192 Torre de Don Miguel.
193 Torre de Santa María.
194 Torrejuncillo, 5.886'15.
195 Torrejón el Rubio, 793'55.
196 Torremenga, 414'85.
197 Torremocha.

198 Torreorgaz.
199 Torrequemada.
200 Trujillo, 8.601'15.
201 Valdastillas, 140.
202 Valdecañas de Tajo, 91'40.
203 Valdehúncar, 955.
204 Valdehúncar.
205 Valdelacasa de Tajo, 352.
206 Valdemorales, 68.
207 Valdeobispo, 446.
208 Valencia de Alcántara.
209 Valverde de la Vera, 845'60.

210 Valverde del Fresno.
211 Viandar de la Vera, 367'83.
212 Villa del Campo.
213 Villa del Rey, 415'90.
214 Villamesias, 958'07.
215 Villamiel, 2.827'50.
216 Villanueva de la Sierra.
217 Villanueva de la Vera, 1.340.
218 Villar del Pedroso, 535'20.
219 Villar de Plasencia, 232'40.
220 Villasbuenas de Gata.
221 Zarza de Granadilla, 1.032'80.



CIudad DE CÁCERES

SUPUESTOS

NÓMICO DE 1938

bor de Pagos de la misma en cumplimiento de las disposiciones vigentes
presupuesto de Ingresos

ANULACIONES DURANTE EL EJERCICIO				PENDIENTE DE COBRO QUE PASA A RESULTAS					
Por exceso de los ingresos calculados	Por otros conceptos	TOTAL		Presupuesto liquidado	Cobrado durante el ejercicio	Ingresos liquidados y no realizados	Créditos con carácter permanente	TOTAL	
		Pesetas	Cts.					Pesetas	Cts.
23.321 90		23.321 90		44.007 25	15.868 70	28.138 55		28.138 55	
3.000	957.167 73	960.167 63		308.017 72		308.017 72		308.017 72	
7.609 71		7.609 71		85.416 72	85.416 72				
116.064 52		116.064 52		94.154 44	1.082 85	93.071 59		93.071 59	
	100.000	100.000		856.299 11	697.976 86	158.322 25		158.322 25	
	100.000	100.000		605.665 54	564.813 88	40.851 66		40.851 66	
				241.264 92		241.264 92		241.264 92	
				-118.062 07	63.432 17	54.629 90		54.629 90	
149.996 13	1.157.167 63	1.307.163 76		2.352.887 77	1.428.591 18	924.296 59		924.296 59	
241.225 66	144.438 68	385.664 34		5.197.010 28	810.298 68	2.919.288 63	1.467.422 97	4.386.711 60	
391.221 79	1.301.606 31	1.692.828 10		7.549.898 05	2.238.889 86	3.843.585 22	1.467.422 97	5.311.008 19	

presupuesto de Gastos

ANULACIONES DURANTE EL EJERCICIO				PENDIENTE DE PAGO QUE PASA A RESULTAS						
Por transferencias	Por exceso de los gastos calculados	Por otros conceptos	TOTAL		Presupuesto liquidado	Pagado durante el ejercicio	Obligaciones reconocidas y no satisfechas	Créditos con carácter permanente	TOTAL	
			Pesetas	Cts.					Pesetas	Cts.
	27.648 76		27.648 76		190.071 33	145.959 43	44.111 90		44.111 90	
	2.250 75		2.250 75		15.674 27	15.674 27				
	0 08		0 08		21.545 71	21.545 71				
	39.653 18		39.653 18		398.807 22	392.364 20	6.443 02		6.443 02	
	2.000		2.000		21.580	3.000	18.580		18.580	
	250.652 20		250.652 20		884.345 13	626.816 81	257.528 32		257.528 32	
	21.171 21		21.171 21		46.628 79	13.628 79	33.000		33.000	
					96.556 20	18.000	78.556 20		78.556 20	
	266.876 78	957.167 63	1.224.044 41		333.866 21	260.849 30	73.016 91		73.016 91	
	250		250							
	20.000		20.000							
	16.968 64		16.968 64		9.531 36	4.031 36	5.500		5.500	
	657 50		657 50		19.342 50	19.342 50				
	648.129 10	957.167 63	1.605.296 73		2.037.948 72	1.521.212 37	516.736 35		516.736 35	
					4.158.100 19	318.491 63	3.839.608 56		3.839.608 56	
	648.129 10	957.167 63	1.605.296 73		6.196.048 91	1.839.704	4.356.344 91		4.356.344 91	

ra.-Balance

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO B.		PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO C.		TOTAL		TOTAL GENERAL	
Corrientes	Resultas	Corrientes	Resultas	Corrientes	Resultas	Pesetas	Cts.
					271.724 52	271.724 52	
				1.428.591 18	538.574 16	1.967.165 34	
				1.428.591 18	810.298 68	2.238.889 86	
				1.521.212 37	318.491 63	1.839.704	
						399.185 86	

los Ayuntamientos y particulares, y presenten las reclamaciones que estimen pertinentes.

222 Zarza de Montánchez, 1.258'85.
223 Zarza la Mayor, 1.758'40.
224 Zozita, 954.
33 por 100 de multas, 437'25.
Concierto vino, 689'45.
Total general, 200.923'26.
Lo que se hace público en este periódico Oficial, para general conocimiento y efectos.
Cáceres, 15 de Septiembre de 1940.
El Gobernador civil Presidente,
LUCIANO LOPEZ HIDALGO. 5842

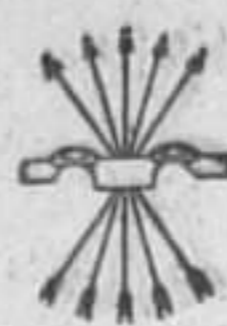
SECRETARIA

Negociado 3.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los serrovenies que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aque-

llos términos municipales, sin dueño conocido.
Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el art. 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiendo que en caso de no pre-

sentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.
Cáceres, 22 de Septiembre de 1940. — El Gobernador civil,
LUCIANO LOPEZ HIDALGO.



CACERES

Señas de los semovientes

Una burra castaña oscura, de poca edad.
(1'20 pstas.) 5818

ARROYO DE LA LUZ

Burrancito pardo, de cuatro a cinco meses, alzada 0'87 centímetros, cola y crin negra, banda negra desde la cruz a la espalda.
(2'80 pstas.) 5876

ALMOHARIN

Mula, treinta meses de edad, pelo castaño oscuro, alzada regular y sin hierro.
(1'50 pstas.) 5829

VILLAR DE PLASENCIA

Un novillo de tres a cuatro años, negro, bragado, oreja hendida en la derecha y muesca en la izquierda por detrás, con hierro de G en la maza izquierda.
(3'20 pstas.) 5901

Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas

Don Federico Acosta López; Teniente Auditor de la Armada y Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Cáceres.

Por el presente cito y emplazo a Francisco Corrales Loro, Pedro Carrasco Díaz, Alfonso Bohoyo Cruz, Juan Nieto Rena y Juan López Hortet, para que comparezcan ante este Juzgado, sito en la Plaza de la Concepción, número 29, a declarar en el plazo de cinco días, en el expediente de Responsabilidad Política que instruyo contra los mismos, apercibiéndoles que en caso de no hacerlo se le exigirán las responsabilidades a que haya lugar y proseguirá la tramitación del expediente sin más citarles ni oírles.

Ahora bien, como dichos encartados son desconocidos, se hace saber a cualquier persona que pudiera conocerlo la obligación que tiene de participar a este Juzgado la vecindad de dichos encartados.

Cáceres a 20 de Septiembre de 1940. — El Juez Instructor, P. O., el Secretario, Manuel Sánchez. 5881

Juzgados

LOGROSAN

Edicto

Don David Gil Ortega, Presidente del Consejo de Familia del menor Diego Cumbreño Gil,

Hago saber: Que dicho Consejo, por unanimidad, en sesión de esta fecha, ha acordado proceder a la venta en pública subasta de las siguientes participaciones de fincas, propias del citado menor:

Una participación en proindiviso de 20'2.767 por 100 (veinte enteros dos mil setecientos sesenta y siete diez milésimas por ciento), en el terreno Dehesa de las Chamizas, término de Zorita, de diez y seis hectáreas y on-

ce áreas, y linda por Saliente con la Dehesilla de las Monjas y por los demás vientos con las Chamizas.

Otra participación en proindiviso de diez enteros ocho mil ciento ochenta y seis diez milésimas por ciento en la participación indivisa de noventa y dos enteros tres mil cuatrocientas cincuenta y seis diez milésimas por ciento en la Dehesa Suerte de Logrosanejo o Dehesilla de las Monjas, término de Logrosán, de cabida toda unas ciento setenta y tres hectáreas, ochenta y cinco áreas y setenta y siete centiáreas, y linda por Este y Norte, Dehesa de Logrosanejo; Sur, la de Ballesteros y Caballería Nueva, y por Oeste, con las Chamizas.

Ambas participaciones han sido valoradas en QUINCE MIL PESETAS.

El remate tendrá lugar por pujas a la llana el día treinta de los corrientes, a las doce de la mañana, en la casa número 5 de la calle de la Barrera, de la villa de Zorita, durando hasta las trece horas. No se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación. Una vez terminado el remate se consignará el precio, por el mejor postor en poder del tutor don Isidro Cumbreño Jiménez.

Respecto a títulos de propiedad y detalles que se precisen, se acudirá al que suscribe, en Zorita, domicilio antes mencionado.

Logrosán a 19 de Septiembre de 1940. — David Gil Ortega. 5889

(30 pstas.)

Alcaldías

SANTIBAÑEZ EL BAJO

Anuncio

Eral, dieciocho meses, pelo negro, ramal por detrás en la oreja izquierda y golpe por delante en la derecha.

Santibañez el Bajo, 17 de Septiembre de 1940. — El Alcalde, P. O., Cipriano García. 5828

(3'50 pstas.)

HERNAN PEREZ

Don Atilano Pérez Sampedro, Alcalde Constitucional de Hernán Pérez.

Hago saber: Que en esta localidad se halla extraviada el semoviente siguiente:

«Una oveja, borra blanca, oreja derecha muesca por delante, izquierda hendida y golpe por delante, hierro en el hocico.»

La persona que sea su dueño, se puede personar en esta Alcaldía a recogerla antes del día tres de Octubre próximo y abonar sus gastos, pues transcurrido se enajenará en pública subasta.

Hernán Pérez, 16 de Septiembre de 1940. — El Alcalde, Atilano Pérez. 5854

(8'50 pstas.)

MALPARTIDA DE PLASENCIA

Proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año 1941

El documento antes expresado, se halla formado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, durante los cuales se admitirán reclamaciones conforme al artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Malpartida de Plasencia, 9 de Septiembre de 1940. — El Alcalde, Jacinto Canelo. 5713

También se encuentran expuestos al público el Proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año 1941, de los Ayuntamientos siguientes:

Pasarón, ocho días.	5746
Garvín, ocho días.	5789
Aldeanueva de la Vera, ocho días y ocho más.	5808
Huélaga, quince días.	5811

MAJADAS

Padrón de edificios y solares

Durante el plazo de quince días, queda expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, el padrón de Edificios y solares de este pueblo y su término, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos, transcurrido el cual, no serán atendidas las reclamaciones presentadas contra el mismo.

Majadas, 9 de Septiembre de 1940. — El Alcalde, Valentín Martín. 5738

También se encuentran expuestos al público el Padrón de edificios y solares para el año 1941, de los Ayuntamientos siguientes:

Membrío, ocho días.	5740
Castañar de Ibor, ocho días.	5750
Eljas, ocho días.	5809

SANTIBAÑEZ EL ALTO

Exposición matrícula industrial y de comercio para 1941

Confeccionado expresado documento cobratorio de este pueblo para el año expresado, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de formular reclamaciones.

Santibañez el Alto, 6 de Septiembre de 1940. — El Alcalde, Daniel Bonilla. 5695

También se encuentran expuestas al público la matrícula industrial y de comercio para 1941, de los Ayuntamientos siguientes:

Casas de Millán, quince días.	5707
Castañar de Ibor, quince días.	5748
Ibahernando, diez días.	5777
Talayuela, diez días.	5782
Eljas, quince días.	5810
Nuñomoral, diez días.	5847
Caminomorisco, diez días.	5850
Pescueza, quince días.	5852
Pinofranqueado, quince días.	5855

Pasarón, diez días.	5857
Aldea de Trujillo, diez días.	5861

CASAS DE MILLAN

Padrón de Automóviles para 1941

Este documento hallase expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, para que durante el plazo de quince días, pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones pertinentes.

Casas de Millán, 7 de Septiembre de 1940. — El Alcalde, L. Rodríguez. 5708

También se encuentran expuestos al

público el Padrón de automóviles para el año 1941, de los Ayuntamientos siguientes:

Aldeanueva de la Vera, quince días.	5725
Membrío, quince días.	5739
Castañar de Ibor, quince días.	5747
Alcántara, quince días.	5774
Talayuela, quince días.	5783
Peraleda de la Mata, quince días.	5836
Baños, quince días.	5846
Pasarón, quince días.	5856
Serradilla, quince días.	5858
Cañaveral, quince días.	5867
Jaraiz de la Vera, ocho días.	5870

JARAICEJO

Anuncio

Hallándose servida interinamente la plaza de Alguacil Voz pública de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 1.250 pesetas, se abre concurso para su provisión en propiedad, con arreglo a las normas establecidas en la Ley de 25 de Agosto de 1939 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Octubre del mismo año.

Las solicitudes se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, debiendo ser escritas de puño y letra del interesado, acompañadas de documentos que acrediten ser mayor de 23 años y no exceder de 40, haber observado buena conducta, ser persona de indudable adhesión al Glorioso Movimiento y a los ideales representados por éste, y reintegrados todos estos documentos con arreglo a la vigente Ley del Timbre.

Los solicitantes al cargo han de acreditar al menos saber leer y escribir correctamente, las cuatro reglas aritméticas y tener aptitudes y conocimientos para las funciones y trabajos que han de desempeñar.

El orden de méritos será el que rigurosamente señala la disposición 9.ª de la citada Orden.

La Corporación una vez terminado el plazo de admisión de solicitudes, resolverá el concurso, guardándose para ello la preferencia debida, y con relación al examen que se efectúa se señalará con antelación la oportuna fecha para conocimiento de los aspirantes.

Jaraicejo a 2 de Septiembre de 1940. — El Alcalde, (ilegible). 5649

ALDEANUEVA DEL CAMINO

Anuncio

Propuesto por la Comisión de Hacienda, reforzar la consignación existente en el Capítulo 6.º, artículo 1.º, partida 1.ª del Presupuesto municipal ordinario, mediante suplemento de crédito que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del último ejercicio en la forma que se expresa en el expediente incoado al efecto, se expone éste al público por el término de quince días, durante cuyo plazo podrá el que lo desee examinarlo y formular ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas.

Aldeanueva del Camino, 4 de Septiembre de 1940. — El Alcalde, José Moreno. 5684